



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 8 de mayo del 2020.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:**

#### **VISTOS:**

La Solicitud de Registro N° 1498 de fecha 02 de junio del 2023, suscrita por el Presidente de JASS señor Neptaly Bruno Potenciano; el Acta de Asamblea de Asamblea General de la Población del Caserío Loma Larga Baja, de fecha 30 de mayo del 2023, firmada por las Autoridades y Moradores del Caserío de Loma Larga Baja del Distrito de San Miguel de El Faique.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar Agencias Municipales, cuyo texto legal dice: "Artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal: "Corresponden al Concejo Municipal (...). Aprobar la creación de centros poblados y de Agencias Municipales";

Que, siendo necesario establecer AGENCIAS MUNICIPALES en las comunidades de la jurisdicción Distrital, por la demanda de servicios y el número de sus habitantes, se requiere la desconcentración de la administración para encomendar determinados servicios municipales;

Que los Agentes Municipales son los encargados de hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción. Gestionar ante los organismos competentes la solución a los problemas y necesidades de la comunidad de su jurisdicción. Brindar orientaciones a la comunidad acerca de los procedimientos administrativos municipales que requieran;

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

**<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante documento con Registro N° 1498 de fecha 02 de junio del 2023, el señor: Presidente de JASS del Caserío de Loma Larga Baja Señor Neptaly Bruno Potenciano, solicita cambio de Agente Municipal, alcanzando el Acta de Asamblea General de la Población del Caserío Loma Larga Baja, de fecha 30 de mayo del 2023, firmada por las Autoridades y Moradores del Caserío de Loma Larga Baja del Distrito de San Miguel de El Faique, en donde se elige al nuevo Agente Municipal, siendo elegido el Señor: Orlando Cruz Bravo, identificado con DNI N° 43987250 como **Agente Municipal**;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** siendo elegido el señor Orlando Cruz Bravo, identificado con DNI N° 43987250, como **AGENTE MUNICIPAL**; durante el periodo 2023-2025 del Caserío de Loma Larga Baja de este Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Agente Municipal reconocido deberá cumplir las funciones de supervisión de los servicios básicos y otras funciones que le encargue el Despacho de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, desde la fecha en todos sus extremos cualquier otro disposición administrativa que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás instancias municipales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)